Naciones Unidas A/77/282

Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 65 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos de la infancia: promoción y protección de los derechos de la infancia

La cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado**

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 75/167 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2020, sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado. Abarca el período comprendido entre junio de 2020 y mayo de 2022, tomando como referencia el informe anterior del Secretario General sobre el mismo tema (A/75/262), y en él se ofrece información actualizada sobre los avances logrados para acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En este documento se describe cómo la pandemia ha afectado los factores que más favorecen el matrimonio infantil, precoz y forzado. Por ejemplo, se muestra cómo las familias vulnerables económicamente han llegado a recurrir al matrimonio infantil, precoz y forzado para reducir el número de personas que integran la unidad familiar y recibir de inmediato un beneficio económico, como es el precio que paga por la novia la familia del novio. Se examinan las diversas medidas adoptadas para afrontar la cuestión, también en el contexto de las restricciones derivadas de la COVID-19, y se destacan los principales retos. El Secretario General presenta asimismo varias iniciativas de investigación y recopilación de datos. Por último, se recomiendan una serie de medidas que los Estados deberían adoptar, en colaboración con las partes interesadas, para poner fin a la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado.

* A/77/150.
** Este informe se presentó fuera del plazo establecido a fin de incluir los datos más recientes.

22-12475 (S) 200922 220922

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En su resolución 75/167, de 16 de diciembre de 2020, la Asamblea General expresó su profunda preocupación por los efectos adversos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las causas fundamentales del matrimonio infantil, precoz y forzado, la escasa atención y los pocos recursos que se dedican para ponerle fin y cómo la pandemia ha afectado negativamente a los programas cuyo objetivo es combatir este fenómeno, especialmente a nivel local. En consecuencia, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara un informe exhaustivo y basado en datos empíricos sobre los progresos realizados para lograr la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado en todo el mundo, incluso en el contexto de la pandemia de COVID-19, así como sobre las mejores prácticas para su uso en programas destinados a poner fin a ese problema y a apoyar a las niñas ya casadas y las mujeres afectadas por él.

2. El 22 de diciembre de 2021 se envió una nota verbal solicitando información a los Estados Miembros y otras partes interesadas. A 30 de mayo de 2022, se habían recibido 47 respuestas de 24 Estados Miembros[1], dos entidades de las Naciones Unidas[2], cuatro instituciones nacionales de derechos humanos[3] y 17 organizaciones de la sociedad civil[4]. El presente informe se ha elaborado a partir de esas comunicaciones, cuyo texto íntegro se puede consultar en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y de los últimos estudios realizados[5].

3. Desde junio de 2020, los órganos de tratados de derechos humanos han recomendado a los Estados partes que tomen medidas efectivas para acabar con esta práctica, conciencien acerca de sus efectos nocivos para la salud física y mental y el bienestar, y animen a las víctimas a denunciar para establecer sistemas con los que protegerlas[6].

4. El matrimonio infantil, precoz y forzado es una violación de los derechos humanos que tiene su origen en las desigualdades de género y las normas sociales y culturales discriminatorias que consideran a las mujeres y las niñas inferiores a los hombres y los niños. A menudo se invocan antiguas costumbres para justificar estas prácticas nocivas, ignorando la discriminación y la violencia que generan, y que constituyen en sí mismas graves violaciones de los derechos humanos y formas de

[1] Se recibieron comunicaciones de los siguientes Estados Miembros: Albania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Azerbaiyán, Croacia, Cuba, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Guatemala, Irán (República Islámica de), Italia, Libia, Luxemburgo, Malí, México, Nepal, Países Bajos, Polonia, República Árabe Siria, Suiza, Tailandia y Türkiye.

[2] La oficina en Jordania del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), las oficinas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el UNFPA en la India y la oficina del UNICEF en el Líbano.

[3] Instituciones nacionales de derechos humanos de Albania, la Argentina, Egipto y la India.

[4] Se recibieron propuestas de las organizaciones de la sociedad civil Aide Rapide aux Victimes de Catastrophes, Bangladesh Legal Aid and Services Trust, Centre for Legal Aid Assistance and Settlement (oficina del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Equality Now y otras (comunicación conjunta), Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer, Girls Not Brides Bangladesh, Independent Thought, Laura Davidson, Jubilee Campaign, Maat for Peace, Development and Human Rights, Minorities Alliance Pakistan, Narrow Gate Ministries, Partners for Law in Development, Plan International, Save the Children, Women's Legal Centre y World Vision International.

[5] Las comunicaciones se pueden consultar en www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/call-input-reports-issue-child-early-and-forced-marriage-general-assembly.

[6] Véanse CRC/C/MDG/CO/5-6; CEDAW/C/DOM/CO/8; CEDAW/C/PER/CO/9; CEDAW/C/KGZ/CO/5; y CCPR/C/KEN/CO/4.

violencia de género[7]. Estas costumbres también suelen ir de la mano de otro tipo de matrimonios y relaciones familiares desiguales y pueden aumentar, por ejemplo, la prevalencia de la violencia doméstica y familiar, tanto durante el matrimonio como después del divorcio o la separación[8]. La pandemia de COVID-19 ha echado por tierra los logros conquistados con tanto esfuerzo para acabar con prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado, dificultando todavía más la realización de los derechos humanos de mujeres y niñas, y limitando la capacidad de los Estados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030. Más de dos años después de que comenzara la pandemia en todo el mundo, siguen apreciándose las múltiples repercusiones negativas de la COVID-19 y de las medidas adoptadas por los Estados para contener la enfermedad. Se ha observado que las repercusiones afectan a las sociedades en general, pero de manera especial a los más marginados[9].

5. La pandemia de COVID-19 ha alterado la marcha de los programas y la prestación de servicios, además de provocar el cierre de las escuelas. La pandemia ha dado lugar a un mayor riesgo de violencia doméstica y otras formas de violencia de género y problemas económicos, a un porcentaje desproporcionado de personas con obligaciones familiares no remuneradas y mayores dificultades para acceder a los servicios sanitarios. Todos estos factores han repercutido negativamente en las iniciativas para acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado. Con el fin de afrontar los nuevos desafíos y aquellos problemas que se han agravado, ha sido preciso adaptar las intervenciones existentes para luchar contra esta práctica nociva. Estos desafíos también han puesto de manifiesto la importancia de contar con sistemas sólidos y establecidos que tengan en cuenta la infancia y el género como condición previa para responder eficazmente a esta práctica en momentos de crisis.

6. El presente informe recuerda la necesidad de superar los desafíos que ha planteado la pandemia y que favorecen la concertación de matrimonios infantiles, precoces y forzados, además de aprender de la crisis. El Secretario General pide que se refuerce la protección de las mujeres y las niñas frente a estas prácticas nocivas y sus repercusiones negativas en el disfrute de sus derechos humanos. Hay que mejorar dicha protección en cualquier supuesto, pero en particular en caso de crisis y emergencias, como son los conflictos, las pandemias, los desastres naturales, las crisis ambientales y el aumento del hambre y la inseguridad alimentaria en el mundo[10].

---

[7] Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, párr. 6.

[8] Véase el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 29 (2013), relativa a las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución.

[9] Véase, por ejemplo, Naciones Unidas, *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, 2022; Banco Mundial y UNICEF, “The impact of COVID-19 on the welfare of households with children”, 2021; y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Government Responses to COVID-19: Lessons on Gender Equality for a World in Turmoil* (2022).

[10] Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otros, *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo* (Roma, FAO, 2022).

II. El impacto de la COVID-19 en el matrimonio infantil, precoz y forzado

A. Datos actuales sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado

7. En 2021, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) calculó que unos 650 millones de las niñas y mujeres que vivían en todo el mundo se habían casado antes de cumplir los 18 años[11]. Se ha avanzado considerablemente para disminuir la prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado. Por lo general, durante el último decenio, la tasa de prevalencia de esta práctica ha disminuido en la mayoría de las regiones, lo cual se ha traducido en un descenso del 15 % en el porcentaje de niñas casadas antes de los 18 años (de casi una de cada cuatro a una de cada cinco). Sin embargo, según los datos disponibles, de seguir avanzando al ritmo actual, ninguna región del mundo cumplirá la meta 5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo fin es eliminar esta práctica para 2030[12], y el impacto de la COVID-19 podría dificultar aún más esta tarea.

8. La región que registra una mayor prevalencia de matrimonios infantiles, precoces y forzados es África Subsahariana, donde el 34 % de las mujeres se casaron antes de cumplir los 18 años[13]. No obstante, en algunos países de la región, como Etiopía, se observó un importante descenso de estos matrimonios entre 1991 y 2016[14]. Asia Meridional registra la segunda tasa de prevalencia más elevada de mujeres casadas antes de cumplir los 18 años, un 28 %. Asia Meridional y la región de Oriente Medio y Norte de África han logrado importantes avances en la reducción del matrimonio infantil, precoz y forzado durante los últimos 25 años, si bien parece que el progreso se ha frenado en el último decenio. América Latina y el Caribe es la única región del mundo donde los matrimonios infantiles no han disminuido durante al menos dos decenios[15], y la región también registra una alta prevalencia de embarazos en la infancia y la adolescencia[16].

9. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado las desigualdades de género y agudizado la pobreza[17], ambas causas fundamentales y factores que favorecen la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado. Es probable que sus consecuencias se dejen sentir durante al menos otro decenio[18]. Por lo tanto, en algunas regiones, las mujeres y niñas marginadas corren un mayor riesgo de ser víctimas del matrimonio infantil, precoz y forzado, lo que pondría en peligro sus derechos y futuras oportunidades económicas. El UNICEF calcula que, para 2030, la pandemia podría aumentar hasta en 10 millones la cifra de niñas en riesgo de contraer matrimonio infantil, precoz y forzado, especialmente entre las que proceden de hogares pobres y zonas rurales. A esta cifra hay que sumarle los 100 millones de niñas que ya estaban en riesgo antes de la pandemia.

---

[11] UNICEF, *Towards ending child marriage: global trends and profiles of progress* (Nueva York, 2021), pág. 12.
[12] *Ibid*, pág. 68.
[13] *Ibid*, pág. 13.
[14] *Ibid*, pág. 36.
[15] *Ibid*, pág. 15.
[16] UNICEF, “Perfil del Matrimonio Infantil y Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe”, 2019.
[17] Banco Mundial, Informe sobre el desarrollo mundial 2022: Finanzas al servicio de la recuperación equitativa (Washington, D. C., 2022), págs. 27 a 30.
[18] UNICEF, *COVID-19: a threat to progress against child marriage* (Nueva York, 2021), pág. 16.

B. El impacto de la pandemia de COVID-19 en los factores que influyen en el matrimonio infantil, precoz y forzado

10. El daño que el matrimonio infantil, precoz y forzado ocasiona a mujeres y niñas sobrepasa las consecuencias físicas y psíquicas inmediatas y a menudo tiene el efecto de menoscabar el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y los niños. Asimismo, tales prácticas repercuten negativamente en la dignidad de las víctimas, su integridad y desarrollo a nivel físico, psicosocial y moral, su participación, su salud, su educación y su situación económica y social[19].

11. En contextos de crisis, el matrimonio infantil, precoz y forzado está asociado a múltiples consecuencias que ya se analizaron en informes anteriores[20]. La pandemia de COVID-19 ha agravado o alterado profundamente las conductas sociales negativas vinculadas a las decisiones sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado, reforzando las condiciones que fomentan esta práctica, en un contexto de un debilitamiento significativo de los mecanismos de protección, desestabilización de las estructuras familiares y comunitarias, y la merma de otros factores de protección[21].

1. Inseguridad económica

12. Diversos estudios han documentado la existencia de una fuerte correlación entre la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado y la inseguridad económica, la pobreza y la falta de oportunidades para obtener ingresos[22]. Hay familias que tal vez recurran al matrimonio infantil, precoz y forzado como estrategia de supervivencia ante la falta de alternativas viables para subsistir[23]. Ante el aumento de la presión financiera y la pérdida de oportunidades para obtener ingresos provocados por la pandemia, es posible que algunas familias hayan recurrido al matrimonio infantil, precoz y forzado para reducir su carga económica disminuyendo el número de integrantes del hogar. También se considera una vía para obtener una ganancia económica inmediata, especialmente cuando la familia del novio paga por la novia a la familia de esta[24]. Un estudio concluyó que las niñas que habían pasado hambre en las cuatro semanas anteriores tenían un 60 % más de probabilidades de casarse que aquellos que no se habían encontrado en esa situación[25]. Experiencias anteriores demuestran que, después de la crisis, es probable que las niñas sigan siendo las más afectadas y tengan dificultades para regresar a la escuela. En Bengala Occidental (India), las familias citaron las dificultades económicas ocasionadas por el confinamiento como motivo para casar a sus hijas menores de edad[26].

13. El matrimonio y la maternidad a edad temprana limitan en alto grado las oportunidades de educación y empleo, y es probable que produzcan efectos negativos

---

[19] Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, párr. 15.

[20] Véanse A/HRC/41/19 y A/75/262.

[21] Girls Not Brides, “COVID-19 and child marriage: a year on”, julio de 2021, págs. 1 y 2.

[22] Véanse A/HRC/41/19 (párrs. 14 y 15) y Margaret E. Greene y Ellen Stiefvater, “Social and gender norms and child marriage: a reflection on issues, evidence and areas of inquiry in the field”, documento preparado para Advancing Learning and Innovation on Gender Norms (ALiGN), Londres, abril de 2019, pág. 8.

[23] A/HRC/41/19 (párrs. 14 y 15), y World Vision International, *COVID-19 and Child Marriage: How COVID-19's Impact on Hunger and Education is Forcing Children into Marriage* (2021), pág. 10.

[24] UNICEF, *COVID-19*, pág. 8.

[25] World Vision International, *COVID-19 and Child Marriage*, pág. 9.

[26] Save the Children, “El informe mundial sobre la niñez de 2021: los derechos de las jóvenes en crisis”, 2021, pág. 13.

a largo plazo sobre la calidad de vida de las jóvenes y sus hijos[27]. La pandemia ha incrementado todavía más la carga de trabajo doméstico y cuidados no remunerados de las mujeres y ha puesto en peligro sus medios de vida y su seguridad económica[28], sobre todo en los hogares cuyos cabezas de familia son mujeres y niñas. En este sentido, las mujeres en general se han visto más expuestas a perder su empleo, especialmente en la economía informal, y han soportado la carga de las obligaciones familiares, lo cual ha agravado su inseguridad económica y limitado su autonomía[29]. Por ejemplo, un estudio realizado por la Universidad Azim Premji reveló que las mujeres rurales que trabajaban en la economía informal representaban el 80 % de los empleos que se habían perdido en la India entre marzo de 2020 y abril de 2021[30].

2. Barreras a la educación

14. Los Estados tienen la obligación de garantizar el derecho universal a una educación de alta calidad y de crear un entorno propicio a fin de empoderar a las niñas[31]. Sin embargo, las medidas adoptadas a raíz de la pandemia, como el cierre de escuelas, han magnificado las desigualdades de género que ya existían para acceder a la educación[32]. Varios estudios también han demostrado que es fundamental educar a niñas y mujeres para reducir la prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado. Un estudio realizado en la región del Sahel reveló que el 95 % de las adolescentes casadas no asistían a la escuela y que las jóvenes sin estudios tenían diez veces más probabilidades de haber contraído matrimonio antes de los 18 años que sus compañeras[33]. El UNICEF concluyó que el cierre de escuelas había aumentado el riesgo de matrimonio infantil, precoz y forzado en un 25 % anual[34].

15. El impacto económico de la pandemia también puede haber llevado a algunas niñas a abandonar los estudios para realizar trabajo infantil y asumir otras obligaciones familiares[35]. Al suspenderse los programas educativos, las niñas, incluidas las que estaban casadas, se vieron expuestas a mayores niveles de violencia familiar y doméstica, ya que tanto mujeres como niñas pasaban más tiempo en casa y se veían privadas de las redes de apoyo que, en algunos casos, les brindaban las instituciones académicas.

16. En algunos países, las escuelas recurrieron al aprendizaje digital para garantizar la continuidad de la educación. Sin embargo, en otros, el acceso limitado de las niñas a medios digitales y la conexión a Internet ha constituido un obstáculo para ellas y puede haberlas llevado a abandonar sus estudios por completo[36]. Los embarazos en la

---

[27] Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, párr. 7.41.

[28] Véase A/HRC/44/51, párr. 9.

[29] ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*.

[30] ONU-Mujeres, “Your questions answered: women and COVID-19 in India”, 27 de julio de 2021.

[31] Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta.

[32] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Cuando las escuelas cierran: el impacto de género del cierre de las escuelas por el COVID-19* (París, 2021) y Banco Mundial, UNESCO y UNICEF, *The State of the Global Education Crisis: A Path to Recovery* (2021), pág. 27.

[33] UNICEF, *Child Marriage in the Sahel* (Nueva York, 2020).

[34] UNICEF, *COVID-19*, pág. 14.

[35] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Guía sobre derechos humanos de las mujeres y COVID-19”, 15 de abril de 2020, disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/COVID-19_and_Womens_Human_Rights_ES.pdf.

[36] UNESCO, *Cuando las escuelas cierran*, pág. 37.

adolescencia asociados a un menor acceso a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva también podrían haber dificultado el regreso de las adolescentes a la escuela una vez que los centros volvieron a abrir sus puertas[37].

17. Además, al haber pasado mucho tiempo sin ir a la escuela, es posible que se haya intensificado más aún la presión para casar a las niñas, a menudo por falta de alternativas o por los estereotipos de género imperantes sobre el papel de las mujeres y las niñas en la sociedad[38].

3. Aumento del riesgo de violencia sexual y de género

18. Las niñas casadas corren un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica. Esto es así, sobre todo, cuando las nuevas esposas se trasladan a vivir con la familia del esposo y no pueden seguir en contacto con sus familias debido a las restricciones de movimiento que se les imponen[39]. Las medidas de confinamiento adoptadas a raíz de la pandemia han aumentado los casos de violencia de género, especialmente en el hogar[40]. Debido al cierre de las escuelas y las restricciones de movimiento, es probable que las mujeres y las niñas hayan pasado más tiempo en casa, a veces en entornos violentos. Las medidas de confinamiento también han aumentado la exposición de las niñas a la violencia sexual y los embarazos imprevistos, lo que puede traducirse en una mayor presión para que se casen y aumentar el riesgo de matrimonio infantil, precoz y forzado[41].

19. En épocas de crisis humanitaria, la desintegración de las redes familiares, sociales y comunitarias contribuye a aumentar el número de niñas que contraen matrimonio. Además, el hecho de que las niñas sean más susceptibles de sufrir violencia sexual y que esto se pueda considerar en algunos casos “dañino para el honor familiar”, lleva a algunas familias a casar a las niñas a una edad temprana[42]. En determinados entornos humanitarios, la red del Grupo Temático Mundial sobre Protección documentó un incremento de la violencia de género en respuesta a las medidas de confinamiento adoptadas a causa de la COVID-19, así como un riesgo cada vez mayor de que se celebrasen matrimonios infantiles, precoces y forzados como estrategia de supervivencia económica en la mayoría de los países donde esta práctica era más habitual[43]. Los estudios realizados en el noroeste de la República Árabe Siria, por ejemplo, revelaron que todas las niñas entrevistadas vivían con miedo a ser violadas y agredidas sexualmente, y el 86 % de todas las partes interesadas consideraron que el matrimonio infantil ya había alcanzado niveles alarmantes a consecuencia del prolongado conflicto, niveles que la pandemia había exacerbado todavía más[44].

---

[37] UNICEF, *COVID-19*, pág. 24.
[38] UNESCO, *Cuando las escuelas cierran*, pág. 50.
[39] UNICEF, *COVID-19*, págs. 7 y 8.
[40] ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*, pág. 35.
[41] UNICEF, *COVID-19*, pág. 24.
[42] A/HRC/41/19, párr. 8.
[43] Grupo Temático Mundial sobre Protección, “Aftershock: Abuse, exploitation & human trafficking in the wake of COVID-19”, documento de la serie Global Protection Update, noviembre de 2020.
[44] Ending Payne, “Northwest Syria gender analysis: a comprehensive gender and age analysis for the northwest Syria humanitarian response”, documento elaborado para World Vision International (marzo de 2020), y Nathan McGibney y Nadine Haddad, “Stolen future: war and child marriage in northwest Syria”, informe preparado para World Vision International, junio de 2020.

4. Acceso limitado a programas y servicios

20. Los sistemas sanitarios del mundo entero se han visto desbordados por la pandemia de COVID-19, lo cual ha limitado seriamente el derecho de las mujeres y las niñas a obtener información y recibir servicios de salud, incluidos los de salud sexual y reproductiva. Las restricciones derivadas de la pandemia han planteado más dificultades a niñas y mujeres a la hora de acceder a una serie de servicios que las protegen frente al matrimonio infantil, precoz y forzado y sus consecuencias en términos de salud sexual y reproductiva. Algunos de estos servicios son la anticoncepción, la atención materna y neonatal, el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, el aborto seguro y vías eficaces para derivar a las pacientes. Por ejemplo, al comenzar la pandemia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) observó que, en 114 países de ingreso bajo y mediano, las mujeres habían tenido que esperar, en promedio, 3,6 meses para poder acceder a los servicios de planificación familiar, por lo que se calcula que la cifra de embarazos imprevistos alcanzará los 7 millones[45]. Incluso antes de la pandemia, menos de un tercio de los países reconocía que las adolescentes y mujeres jóvenes constituyen un grupo con necesidades específicas, y solo el 14 % entendía la importancia de ofrecerles servicios concretos y los incluía[46].

21. Al desviarse recursos para hacer frente a la pandemia de COVID-19, los sistemas de salud más débiles se han visto aún más sobrecargados, con una capacidad de recursos humanos más limitada a raíz del brote[47], y las restricciones a circulación han afectado a las cadenas de suministro y dificultado el acceso a las instalaciones. En algunos contextos, esto puede haber dado lugar a embarazos imprevistos y a una mayor presión sobre las niñas para que se casasen a edades tempranas. En general, la salud materna y posnatal ha empeorado durante la pandemia, además de registrarse un incremento de la mortalidad materna, los nacidos muertos, las complicaciones durante el embarazo y la depresión posparto. Esto es especialmente preocupante cuando se trata niñas y jóvenes menores de 20 años, que se enfrentan a mayores riesgos durante el embarazo[48].

22. La disponibilidad y accesibilidad de servicios para las supervivientes de la violencia de género también se han visto alteradas. El acceso podría verse todavía más limitado para las niñas y mujeres que supervivientes del matrimonio infantil, precoz y forzado que se enfrentan a factores de discriminación intersectoriales o múltiples, como aquellas con una situación migratoria incierta, las refugiadas, las desplazadas internas, las que viven en zonas alejadas y las que tienen una discapacidad[49].

5. Debilitamiento de la protección jurídica

23. En enero de 2019, 170 países habían aprobado leyes que fijaban en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, pero solo 34 no contemplaban excepciones a la norma[50]. No obstante, existen poderosos factores que dificultan la aplicación de esa

---

[45] UNFPA, “Repercusión de la pandemia de COVID-19 en la planificación familiar y la eliminación de la violencia de género, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil”, nota técnica provisional, 27 de abril de 2020.

[46] Organización Mundial de la Salud, *Addressing Violence against Women in Health and Multisectoral Policies: A Global Status Report* (2021), pág. 32.

[47] UNFPA, “COVID-19: Un enfoque de género. Proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos y promover la igualdad de género”, informe técnico, marzo de 2020.

[48] Girls Not Brides, “COVID-19 and child marriage”, pág. 3.

[49] Unión Africana y otros, “Gender-based violence in Africa during the COVID-19 pandemic”, documento de política, diciembre de 2020, pág. 6.

[50] WORLD Policy Analysis Center, “Matrimonio infantil”, base de datos de WORLD, disponible en www.worldpolicycenter.org/topics/child-marriage/policies, consultada el 19 de julio de 2022.

legislación, como la posibilidad de concertar uniones con menores si se cuenta con el consentimiento paterno o una autorización judicial, la coexistencia de leyes consuetudinarias o religiosas que permiten contraer matrimonio[51] con menores de 18 años y el reconocimiento social de que gozan las uniones no registradas. Es posible que, a causa de las restricciones relacionadas con la pandemia, algunas uniones se hayan celebrado de manera clandestina y las oportunidades para que las niñas eviten o impugnen un matrimonio infantil, precoz y forzado ante los tribunales sean ahora más reducidas que antes[52].

24. Para las víctimas de la violencia de género, incluidas las niñas casadas antes de cumplir 18 años, el confinamiento impuesto a consecuencia de la COVID-19 y otras restricciones han obstaculizado el acceso a los servicios de protección jurídica, ya que la actividad de los tribunales se ha suspendido o aplazado y la mayoría de los centros de asistencia jurídica han dejado de funcionar[53]. Durante la crisis, los servicios de apoyo destinados a víctimas y supervivientes de la violencia de género (incluidas las vías eficaces para derivar a pacientes y garantizar su seguridad) no siempre se consideraron prioritarios, ni se informó de manera sistemática sobre los teléfonos de asistencia y los servicios en línea disponibles en las comunicaciones referidas a la COVID-19[54].

III. Mitigar el impacto de la COVID-19 en el matrimonio infantil, precoz y forzado

25. Para acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado, especialmente habida cuenta de la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias, es necesario abordar los factores que propician esta práctica, además de la discriminación estructural y las desigualdades de género que la sustentan. Empleando un rastreador mundial de respuestas de género, se documentaron más de 1.600 medidas con perspectiva de género adoptadas en 196 países y territorios para responder a los efectos de la pandemia, desde prestaciones sociales hasta servicios de protección infantil que tenían en cuenta la violencia de género[55]. La información recabada gracias a las presentaciones y los informes disponibles revela algunas medidas prometedoras para mitigar los riesgos y responder eficazmente a esta práctica.

A. Reforzar las medidas de protección social y mitigación de la pobreza

26. Las mujeres y las niñas pueden generar sus activos económicos mediante programas que ofrecen un incentivo económico si se pospone el matrimonio hasta los 18 años de edad, como por ejemplo programas de microcrédito o planes de ahorro[56]. Muchas propuestas reconocen la importancia de estas medidas, especialmente en el

[51] Véase, por ejemplo, Claire Mason, “Married by exception: child marriage policies in the Middle East and North Africa”, informe elaborado para Save the Children International, 2021, pág. 12.

[52] UNICEF, *COVID-19*, pág. 8.

[53] Naciones Unidas, “The impact of COVID-19 on women”, resumen de políticas de 9 de abril de 2020 (pág. 17) y Unión Africana y otros, “Gender-based violence in Africa during the Covid-19 pandemic”, pág. 5.

[54] ACNUDH, “Guía sobre derechos humanos de las mujeres y COVID-19”.

[55] PNUD, COVID-19 global gender response tracker, Data Futures platform, disponible en https://data.undp.org/gendertracker/, citado en ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*, pág. 19.

[56] Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta.

contexto de la pandemia. Hasta enero de 2022, 223 países y territorios habían diseñado o aplicado 3.856 medidas de protección social y laboral en respuesta a la pandemia, de las cuales el 60 % eran de tipo asistencial. Sin embargo, según los datos de 2021, solo un reducido porcentaje de estas medidas parece haber incidido en la seguridad económica de las mujeres y la protección de los niños. Desde marzo de 2020 se han ido tomando cada vez menos medidas nuevas[57], y se han retirado muchas con perspectiva de género[58], frustrando así las posibilidades que ofrecían de prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado.

27. Se ha comprobado que las transferencias financieras en efectivo son una herramienta clave en los países de ingreso bajo y mediano para contrarrestar el impacto económico de la pandemia, porque gracias a ellas se han ampliado los programas que ya estaban en marcha y se ha atendido a las necesidades de los hogares vulnerables. Esas transferencias se utilizaron sobre todo en América Latina y el Caribe y en África Subsahariana, mientras que en Asia se emplearon con una frecuencia muy inferior, especialmente en Asia Central y Meridional[59].

28. Se han concedido transferencias financieras a quienes trabajan en la economía informal, incidiendo de manera especial en las mujeres casadas antes de cumplir 18 años. Por ejemplo, el Gobierno de Burkina Faso destinó transferencias en efectivo al sector informal, incluidos los vendedores de frutas y verduras, que en la mayoría de los casos eran mujeres[60]. La India facilitó ayudas en especie y transferencias en efectivo a los hogares de bajos ingresos, lo cual contribuyó a reducir su vulnerabilidad ante la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado[61]. El Gobierno de Malí reforzó la protección social de las supervivientes del matrimonio infantil, precoz y forzado mediante actividades generadoras de ingresos, servicios psicosociales y jurídicos y transferencias en efectivo para las familias pobres[62]. Según la información recibida, un proyecto de “efectivo a cambio de protección” había proporcionado ayuda a las niñas sirias refugiadas y solicitantes de asilo en las comunidades de acogida y el campamento de refugiados de Azraq (Jordania), incluidas las que se habían casado jóvenes o corrían el riesgo de contraer matrimonio infantil, precoz y forzado. Gracias a este proyecto, las niñas pudieron acceder a prestaciones económicas y servicios de protección integral durante la pandemia[63]. En el Togo, donde una de cada cuatro mujeres se ha casado antes de los 18 años y el 95 % de todas las mujeres trabaja en el sector informal, el Gobierno ha transferido efectivo a los trabajadores de la economía informal por medio de teléfonos móviles, utilizando el censo electoral[64].

29. No obstante, la mayoría de estos programas ha tenido una duración corta (un promedio de 4,5 meses) y una cobertura limitada. En África Subsahariana, los activos financieros apenas han llegado al 10 % de la población. Entre los retos que se han planteado figuran la falta de acceso a Internet o a dispositivos digitales para muchas mujeres y la necesidad de tener una cuenta bancaria para recibir las prestaciones[65]. Por su edad, es posible que algunas niñas casadas hayan tenido más dificultades para

[57] Ugo Gentilini y otros, “Social protection and jobs responses to COVID-19: a real-time review of country measures”, documento preparado para el Banco Mundial, documento dinámico versión 16, 2 de febrero de 2022, pág. 5.
[58] ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*, pág. 20.
[59] *Ibid*, pág. 62.
[60] *Ibid*, pág. 66.
[61] UNICEF, *COVID-19*, pág. 20.
[62] Comunicación de Malí.
[63] Comunicación de Plan International.
[64] ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*, pág. 75.
[65] *Ibid*, págs. 68 y 74.

acceder a los servicios bancarios y ser inscritas en los registros con miras a recibir prestaciones económicas, como los registros elaborados a partir del padrón electoral.

30. Con el fin de mitigar el impacto de la pandemia entre las supervivientes de matrimonios infantiles, precoces y forzados, y garantizar su seguridad económica y alternativas al matrimonio, es preciso mejorar las competencias para el emprendimiento y el derecho de las jóvenes al empleo asalariado y remunerado[66], aunque las medidas económicas y laborales con perspectiva de género adoptadas en respuesta a la pandemia han sido muy limitadas a nivel mundial[67].

B. Promover el acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje

31. La educación es una herramienta importante para capacitar a mujeres y niñas de manera que puedan reclamar sus derechos, en particular en contextos caracterizados por una mayor exclusión social y pobreza. El objetivo es asegurar la escolarización universal y gratuita, prevenir el abandono escolar y acabar con las disparidades de género, y promover el acceso de las niñas más marginadas, especialmente aquellas que viven en comunidades alejadas y rurales. Las restricciones derivadas de la pandemia, como el cierre de escuelas, han obligado a los Estados a diseñar medidas innovadoras para cumplir estas obligaciones.

32. Algunas propuestas mencionaban cómo ciertos sistemas educativos estaban explorando nuevos métodos de aprendizaje, incluida la enseñanza a distancia. Por ejemplo, muchos Estados indicaron que habían invertido en la educación a distancia, ampliado el año académico o priorizado determinadas áreas del plan de estudios, además de diseñar materiales de aprendizaje adaptados, implantar plataformas de aprendizaje autónomo, ofrecer apoyo financiero, mejorar el acceso a las infraestructuras y facilitar dispositivos subvencionados[68].

33. La UNESCO calculó que, desde 2020, se implementaron al menos 220 proyectos en 112 países y se emprendieron acciones en 20 países para apoyar a 5 millones de niñas durante el cierre de las escuelas. Por ejemplo, se realizaron evaluaciones y análisis de las deficiencias de los recursos educativos digitales disponibles; se desarrollaron plataformas de formación y aprendizaje accesibles; se digitalizaron programas escolares y los recursos educativos con enfoque de género; y se organizaron campañas coordinadas para fomentar la continuidad del aprendizaje, en particular en los países con altas disparidades de género en la educación[69].

34. Algunos países priorizaron la prestación de ayudas dirigidas específicamente a reducir el riesgo de matrimonio infantil, precoz y forzado y de embarazos en la infancia y la adolescencia[70]. México mencionó los programas implementados y las iniciativas puestas en marcha en la educación primaria y secundaria para animar a las niñas y adolescentes embarazadas y a las madres menores de 15 años a seguir escolarizadas[71]. Polonia concedió prestaciones a hogares específicos, en concreto a las madres con al menos cuatro hijos y pertenecientes a la comunidad romaní, a quienes se destinaron subsidios para que pudieran regresar a la escuela[72]. Portugal

[66] UNICEF, *Towards Ending Child Marriage*, pág. 24.
[67] ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*, pág. 58.
[68] Véanse, por ejemplo, las comunicaciones de Guatemala y Malí.
[69] UNESCO, *Cuando las escuelas cierran*, pág. 57.
[70] Centro regional de Asia-Pacífico de Plan International, *Let's Go Digital! Using Digital Technology to End Child, Early and Forced Marriage and Reduce Adolescent Pregnancy* (Bangkok, 2021).
[71] Comunicación de México.
[72] Comunicación de Polonia.

informó, por ejemplo, de que había priorizado el rastreo digital de contactos con las comunidades escolares y las entidades de asistencia social[73].

C. Reforzar la protección jurídica y los servicios de apoyo

35. Las iniciativas para proteger a las supervivientes de la violencia de género, incluido el matrimonio infantil, precoz y forzado, deben tener presentes el género y la edad. Estos esfuerzos exigen realizar intervenciones integrales que brinden, entre otras cosas, protección física, psicológica y social, especialmente en el contexto de la pandemia[74]. Como destacó la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe sobre la rendición de cuentas y el matrimonio infantil, es importante emplear enfoques centrados en las víctimas en las acciones judiciales y las intervenciones destinadas a protegerlas. Esto supone, por ejemplo, facilitar la participación de las víctimas en la definición, aplicación y evaluación de las reparaciones para que tengan en cuenta el género y la edad, y sensibilizar a las supervivientes sobre sus derechos[75].

36. En algunas comunicaciones se describieron varios ejemplos de cómo se había incluido a mujeres y niñas en el diseño y aplicación de las iniciativas pertinentes. Por ejemplo, El Salvador informó sobre su programa “Ciudad Mujer”, que había seguido facilitando a mujeres y niñas el acceso a servicios especializados de denuncia, protección, asesoramiento, apoyo y empoderamiento[76]. Guatemala afirmó que sus entidades de protección de la niñez y la adolescencia se habían reforzado para prestar servicios especializados a niños y adolescentes víctimas de la violencia, incluido el matrimonio infantil, precoz y forzado[77]. La República Islámica del Irán indicó que la autoridad nacional encargada de la Convención sobre los Derechos del Niño había abierto clínicas de derechos de la infancia en todo el país para proporcionar asesoramiento y apoyo psicológico a los niños y sus familias y para concienciar sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado[78]. Nepal destacó que, para responder a los casos de violencia de género, el Gobierno, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, había movilizado a asesores psicosociales y creado teléfonos de asistencia gratuitos para las mujeres que funcionaban las 24 horas del día[79].

37. La alteración de los servicios mencionada anteriormente también ha propiciado, en algunos casos, la adopción de importantes soluciones innovadoras y adaptadas para prestar servicios. Según las estimaciones de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), más de 100 países han ampliado el número de canales disponibles para que las víctimas de la violencia de género busquen ayuda de todo tipo[80].

38. La pandemia de COVID-19 ha acelerado la transformación digital actual y el uso de la tecnología en general. A raíz de las medidas de distanciamiento físico y las restricciones a la circulación, los servicios de protección y apoyo han pasado a facilitar en línea la presentación de denuncias, las pruebas de detección, las audiencias

[73] Comunicación de Portugal.
[74] ACNUDH, “Protection of victims of sexual violence: lessons learned”, disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/ReportLessonsLearned.pdf.
[75] A/HRC/50/44, párr. 46.
[76] Comunicación de El Salvador.
[77] Comunicación de Guatemala.
[78] Comunicación de la República Islámica del Irán.
[79] Comunicación de Nepal.
[80] ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*, pág. 41.

judiciales y los servicios de asistencia psicosocial, además de explorar nuevas maneras de mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva. Según la información presentada por Egipto, la implantación de servicios digitales permitió presentar denuncias por violaciones de los derechos humanos, ofrecer asesoramiento psicosocial, derivar a pacientes y organizar una campaña de información en línea[81]. Luxemburgo actualizó los sitios web pertinentes con información para hacer frente a la violencia doméstica durante una pandemia y el confinamiento, además de introducir cambios en esos sitios para hacerlos más interactivos, accesibles y sensibles al género, la edad y la cultura[82]. Según los informes presentados por Viet Nam y Timor-Leste, estos países han creado aplicaciones para que los jóvenes puedan acceder a los servicios de apoyo, realizar consultas sobre salud sexual y reproductiva e informarse sobre cuestiones de protección, como la trata de personas o el matrimonio infantil, precoz y forzado. En Indonesia, los medios sociales facilitaron las comunicaciones relacionadas con la salud sexual y reproductiva[83].

39. Las estrategias de aplicación de la ley también se han centrado en el acceso a los recursos para las víctimas, introduciendo por ejemplo nuevos canales de información para presentar denuncias, métodos innovadores para investigar los casos, y la atención integral y el seguimiento como parte de los servicios y la asistencia jurídica facilitados a las víctimas de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. En México, los centros de justicia para las mujeres siguieron funcionando y celebrando sus sesiones extraordinarias[84]. Varios países informaron de que proporcionaban asesoramiento jurídico virtual a niñas ya casadas o en uniones informales, además de derivarlas a los servicios de apoyo psicosocial[85]. Suiza señaló que, en vista de que sus servicios de apoyo podían proporcionar asesoramiento jurídico a las víctimas, los profesionales que trabajaban con ellas habían recibido asesoramiento en línea durante la pandemia a través del departamento nacional responsable de combatir el matrimonio infantil y forzado[86].

40. Sin embargo, el acceso a las herramientas en línea depende del equipo disponible, de una conexión a Internet fiable y asequible, de la electricidad y de la alfabetización digital y las competencias en este ámbito. Estos requisitos a menudo las hacen inaccesibles para las mujeres y las niñas de grupos y regiones marginados, especialmente las que experimentan factores de discriminación agravantes, como tener una discapacidad, vivir en zonas alejadas o rurales y disponer de bajos ingresos[87].

41. A la luz de la pandemia, los Gobiernos también han adaptado la prestación de servicios para proteger a las mujeres y las niñas por medio de campañas de divulgación presenciales. En Jordania, las unidades policiales móviles han realizado visitas a domicilio, mientras que Fiji organizó transportes policiales con el fin de que las mujeres pudieran acceder a los servicios para víctimas durante el toque de queda. Varios países clasificaron los centros de acogida para víctimas como servicios

[81] Comunicación de Egipto.
[82] Comunicación de Luxemburgo.
[83] Centro regional de Asia-Pacífico de Plan International, *Let's Go Digital!*, pág. 12.
[84] De conformidad con el acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020, por el que se aprueban acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes durante la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.
[85] Comunicaciones de Egipto y El Salvador, así como de Bangladesh Legal Aid and Services Trust, entre otras partes interesadas.
[86] Comunicación de Suiza.
[87] ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*, pág. 41.

esenciales y ofrecieron otras opciones destinadas a facilitarles alojamiento, como el uso de hoteles o la prórroga de los subsidios de alquiler[88].

D. Aumentar la participación de niñas y niños y la movilización de las comunidades

42. Los Estados partes tienen el deber de cuestionar y cambiar las ideologías y estructuras patriarcales que impiden a las mujeres y las niñas ejercer plenamente sus derechos humanos y libertades[89]. El empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuye a maximizar su potencial como agentes de ese cambio y facilitar la transformación de las actitudes culturales discriminatorias que fomentan y perpetúan la práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado. Los niños y los hombres también han de tomar conciencia de lo que pueden hacer para prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado, y ayudar a las niñas y mujeres en riesgo. Durante el período que abarca el informe, los Estados y otras partes interesadas trabajaron, en mayor o menor medida, para aumentar la participación de niñas y niños en las iniciativas dirigidas a fomentar cambios de actitud, a pesar de las limitaciones derivadas de la pandemia.

43. Un ejemplo de esa participación es el proyecto de "Jóvenes líderes contra los matrimonios y las uniones infantiles, precoces y forzados", con el que se pretende promover el papel de los jóvenes activistas de Malí, el Senegal y Guinea en la lucha contra este fenómeno mejorando sus aptitudes para defender una causa, creando redes de pares y trabajando con líderes comunitarios y religiosos, autoridades académicas e instancias decisorias a nivel regional[90]. En Bangladesh, el UNICEF declaró haber ayudado a 480 niños periodistas (de los cuales la mitad eran niñas) a crear contenidos de video sobre el matrimonio infantil, el empoderamiento de las niñas y la desigualdad de género, y difundirlos en la plataforma infantil de noticias en línea para la campaña "#Raisethebeat4ECM", que llegó a más de 164 millones de personas[91]. En Guyarat y Bengala Occidental (India), el UNICEF y el UNFPA colaboraron con las redes de jóvenes para movilizar a los niños varones que habían abandonado los estudios e invitarlos a participar en debates sobre género y masculinidad positiva, incluido su papel para prevenir el matrimonio infantil[92].

44. En estas iniciativas también han participado otras personas influyentes de las comunidades, como los dirigentes tradicionales. Por ejemplo, en el Camerún, Plan International ayudó a niñas y jóvenes mujeres a defender ante progenitores y dirigentes la reintegración familiar de las niñas que abandonaran un matrimonio forzado. Además, se formuló un plan de acción participativa con las niñas en riesgo y las que ya estaban casadas para abordar sus preocupaciones sobre temas como la violencia de pareja, las relaciones sexuales no consentidas, el embarazo, el derecho a la educación y el proceso destinado a conseguir la nulidad de un matrimonio, lo cual les permitió tomar decisiones sobre la edad para casarse[93]. Visión Mundial Internacional indicó que, en su campaña de movilización "Just Married" para poner

[88] *Ibid*, pág. 42.

[89] Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta.

[90] Comunicación de Plan International.

[91] UNICEF, "Programa Mundial del UNFPA y UNICEF para acelerar las medidas para poner fin al matrimonio infantil", disponible en www.unicef.org/es/proteccion/programa-mundial-unfpa-unicef-para-acelerar-medidas-poner-fin-al-matrimonio-infantil.

[92] Comunicación del UNICEF y la oficina del UNFPA en la India.

[93] Comunicación de Plan International.

fin al matrimonio infantil, habían participado casi 100.000 niños y jóvenes y personas influyentes clave, además de haber conseguido más de 80.000 acciones de petición[94].

45. Las iniciativas de concienciación han ayudado a progenitores, niños y otros actores relevantes a entender el efecto perjudicial del matrimonio infantil, precoz y forzado y reflexionar sobre las normas sociales subyacentes. Por ejemplo, según la información recibida, los Países Bajos desarrollaron material informativo en ocho idiomas sobre el matrimonio, el divorcio y la "cautividad conyugal", apoyado a organizaciones de la sociedad civil en una campaña sobre las prácticas nocivas y organizado otra campaña en julio de 2021 a través de los medios sociales y anuncios en el aeropuerto de Schiphol de Ámsterdam para prevenir las prácticas nocivas, en vista del mayor riesgo de que se celebrasen matrimonios infantiles, precoces y forzados durante los viajes organizados con motivo de las vacaciones de verano a países en los que se toleraban y practicaban ese tipo de matrimonios[95].

46. A nivel local, la participación se tradujo, por ejemplo, en la creación de mecanismos de protección integral para mujeres y niños. Egipto informó de que los comités de protección de la infancia en las aldeas localizaban a las niñas expuestas al riesgo de contraer matrimonio y denunciaban estos casos. También facilitaron diálogos comunitarios y espacios seguros para que mujeres y niñas se reunieran y crearan una red social[96]. Plan International apoyó a las redes de pares y promovió la participación de quienes toman las decisiones a múltiples niveles en el Camerún, Guinea, Malí y el Senegal[97]. Según un estudio de las Naciones Unidas, el gobierno subnacional de Kerala (India) invitó en 2020 a varios grupos locales de mujeres para que se implicaran en la respuesta a la pandemia de COVID-19 empleando mecanismos formales de participación y supervisión a fin de atender a las necesidades de mujeres y niñas[98].

47. Reforzar las habilidades parentales es un medio importante para afrontar las decisiones sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado, en vista de la influencia que ejercen los progenitores en esta práctica, y especialmente en el contexto del estrés causado por la pandemia. Egipto informó de que el Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad había puesto en marcha durante la pandemia una campaña de sensibilización en los medios sociales sobre parentalidad positiva[99]. Varios Estados indicaron además que habían creado servicios de orientación para las familias responsables de brindar asesoramiento y servicios de salud mental y ayudar a los niños necesitados durante la crisis de la COVID-19[100].

E. Leyes y políticas integrales

48. Varios países informaron de que, a fin de ajustarse a las normas internacionales, habían adaptado su legislación para prohibir el matrimonio infantil y tomado medidas para aumentar la edad legal para contraer matrimonio[101]. Los Estados también han trabajado en aspectos concretos del matrimonio, en particular su disolución. Además de revisar la legislación, se han realizado intervenciones para facilitar la aplicación de las leyes pertinentes. Por ejemplo, los Países Bajos informaron de que estaban

[94] Comunicación de Visión Mundial Internacional.
[95] Comunicación de los Países Bajos.
[96] Comunicación de Egipto.
[97] Comunicación de Plan International.
[98] ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*, pág. 72.
[99] Comunicación de Egipto.
[100] Comunicaciones de Croacia, El Salvador, Tailandia y Türkiye.
[101] Comunicaciones de Argelia, Azerbaiyán, Egipto, México, la Federación de Rusia y Tailandia, así como de la institución nacional de derechos humanos de la India.

modificando en estos momentos su legislación nacional para acabar con la "cautividad conyugal", permitiendo que los jueces obligasen a un cónyuge a colaborar en el proceso de divorcio, incluso cuando se tratase de un matrimonio religioso[102]. Según la información proporcionada por la República Árabe Siria, el Gobierno aprobó en 2021 la Ley de Derechos del Niño núm. 21 sobre los principios básicos para la protección y el cuidado de los niños, seguida de un plan nacional ejecutivo para reducir los matrimonios precoces antes de 2030[103].

49. Las intervenciones integrales destinadas a garantizar la coherencia y uniformidad de las medidas adoptadas son una de las características fundamentales de cualquier estrategia eficaz para acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado. De acuerdo con un estudio de las Naciones Unidas, al menos 15 países han combinado las respuestas de protección social ante la pandemia con medidas que abordan la violencia contra las mujeres y las niñas, por ejemplo, vinculando las transferencias en efectivo a los servicios de apoyo y facilitando subsidios e intervenciones en el mercado laboral a favor de las víctimas[104]. El Compromiso de Santiago, un instrumento de orientación política adoptado en 2020 por los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe con objeto de mitigar el impacto de las crisis económicas en la vida de las mujeres, incluyó la promoción de políticas y programas para luchar contra el matrimonio forzado y la cohabitación impuesta a niñas y adolescentes[105].

50. Aumentar la coordinación entre los sectores gubernamentales contribuye a mejorar la eficacia de los sistemas de protección para prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado y atender las necesidades de las mujeres y niñas casadas en la infancia. Croacia desarrolló un procedimiento operativo estándar para responder a la violencia de género y a las víctimas del matrimonio infantil, precoz y forzado[106]. Según la información presentada por Türkiye, el país modificó su cuarto plan de acción nacional para combatir la violencia contra las mujeres y en junio de 2021 entró en vigor una estrategia para combatir este fenómeno en caso de desastre, emergencia y epidemia, y garantizar la continuidad de la prestación de servicios[107].

IV. Retos pendientes en la investigación y la recopilación de datos

51. Contar con datos de género robustos, representativos y accesibles facilita el seguimiento de los avances y permite que las autoridades decisorias rindan cuentas de las medidas tomadas para acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado. La pandemia ha puesto de relieve aún más si cabe la urgente necesidad de contar con datos precisos y oportunos para tomar decisiones y elaborar y ejecutar los programas.

52. Durante el período en cuestión, las iniciativas de investigación y la recopilación de datos a nivel mundial, regional, nacional y subnacional proporcionaron información fundamental sobre el fenómeno y su evolución. En junio de 2021, el UNICEF puso en marcha el mecanismo de vigilancia del matrimonio infantil para reforzar la vigilancia y la rendición de cuentas en relación con el matrimonio infantil, precoz y forzado[108]. A nivel regional, la Unión Africana y el Gobierno del Níger

[102] Comunicación de los Países Bajos.
[103] Comunicación de la República Árabe Siria.
[104] Véase ONU-Mujeres y PNUD, *Government Responses to COVID-19*, pág. 44.
[105] El Compromiso de Santiago se aprobó el 31 de enero de 2020, durante el 14º período de sesiones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
[106] Comunicación de Croacia.
[107] Comunicación de Türkiye.
[108] Satvika Chalasani y otros, "Tracking progress and sharing learning: data and evidence

convocaron en 2021 la Tercera Cumbre de las Niñas Africanas, a la que asistieron los Gobiernos, las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil, niños y jóvenes para debatir sobre los datos y pruebas existentes del impacto de la pandemia de COVID-19 en las prácticas nocivas. Según las comunicaciones, se han observado algunos progresos a nivel nacional en la recopilación de datos desglosados por sexo, género, edad, ubicación geográfica, situación socioeconómica, discapacidad, nivel de educación y otros factores sobre las niñas y mujeres casadas en la infancia[109].

53. Un repaso a los estudios publicados hasta el momento reveló que se habían generado importantes conocimientos basados en datos empíricos sobre las repercusiones negativas de la pandemia de COVID-19 en la prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado y en el bienestar de las niñas[110]. Una encuesta realizada a cerca de 15.000 adolescentes y publicada por World Vision International en 2021 permitió conocer la situación de las niñas de 12 a 18 años en Etiopía, Ghana, la India y Zimbabwe en lo relativo al matrimonio infantil, precoz y forzado durante la pandemia de COVID-19, además de establecer una correlación entre esta práctica y el hambre, el acceso a la educación y el respaldo de los progenitores[111].

54. Sin embargo, la pandemia limitó las oportunidades para recoger datos en persona. En consecuencia, aumentó la recogida de datos a distancia, junto con el uso de métodos de investigación no tradicionales. Plan International, por ejemplo, utilizó métodos para recopilar datos por medios digitales en un proyecto de investigación en participación sobre los principales retos a que se enfrentaban las niñas y las jóvenes que vivían en comunidades remotas de Filipinas[112].

55. Aunque los estudios publicados sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado han aumentado y se han ampliado en todas las regiones durante los dos últimos decenios, siguen quedando lagunas. Varios países con una elevada prevalencia del matrimonio infantil, en particular los de África Subsahariana, han quedado en gran medida al margen de las iniciativas de investigación. Además, la investigación se ha centrado principalmente en la prevalencia, tendencias y factores que favorecen estos matrimonios, y no tanto en las respuestas y la evaluación. Hay que dejar de incidir en el diagnóstico y volcarse más en analizar las intervenciones y obtener datos empíricos para justificar cualquier valoración relativa a su eficacia[113].

56. En cuanto a la pandemia, las lagunas en la investigación obedecen a la necesidad de realizar análisis empleando métodos comunes y coherentes para medir y evaluar las intervenciones. La pandemia de COVID-19 mermó todavía más la capacidad de las partes interesadas para cuantificar eficazmente el impacto de los programas de prevención, hacer un seguimiento de las inversiones y evaluar los cambios transformadores en materia de género. En respuesta a esta preocupación, el Programa Mundial para Poner Fin al Matrimonio Infantil, dirigido el UNICEF y el UNFPA, realizó una valoración de su actuación, que incluía evaluaciones de resultados de las intervenciones en el ámbito de la capacitación y el cambio social y conductual, además de evaluar los procesos seguidos por los servicios dirigidos a las niñas en situación de riesgo[114]. También cabe destacar la red de investigación para la acción

---

dissemination as a critical contribution to ending child marriage", *Journal of Adolescent Health*, vol. 69, núm. 6 (2021).

[109] Comunicaciones de Albania, México y la República Árabe Siria, así como de Girls Not Brides Bangladesh.

[110] UNICEF, *COVID-19*.

[111] Comunicación de Visión Mundial Internacional.

[112] Comunicación de Plan International.

[113] Manahil Siddiqi y Margaret E. Greene, "Mapping the field of child marriage: evidence, gaps, and future directions from a large-scale systematic scoping review, 2000-2019", *Journal of Adolescent Health*, vol. 70, núm. 3 (2022).

[114] UNICEF, *Joint Assessment of Adaptations to the UNFPA-UNICEF Global Programme to End*

sobre el matrimonio infantil creada por Girls Not Brides, el UNICEF y el UNFPA, una plataforma abierta que reúne a investigadores, profesionales y responsables de formular políticas, y cuyo objetivo es coordinar la agenda de investigación sobre el tema, debatir sobre los datos disponibles y determinar cuáles son las carencias en la investigación[115].

V. Conclusiones y recomendaciones

57. **La crisis provocada por la COVID-19 ha hecho peligrar los avances en pos de la igualdad de género y desviado la atención del matrimonio infantil, precoz y forzado. Es fundamental crear sistemas sólidos y resilientes para proteger a las niñas frente al matrimonio infantil, precoz y forzado, y abordar la situación de las mujeres y las niñas casadas antes de los 18 años, ya que de esa manera se sentarán las bases para acabar con esta práctica lo antes posible y evitar que se produzcan retrocesos en época de crisis**.

58. **En el presente informe, el Secretario General destaca los trastornos ocasionados por la pandemia en las iniciativas destinadas a aumentar la resiliencia de las mujeres, las niñas y las familias frente al matrimonio infantil, precoz y forzado. Pero también documenta algunas iniciativas que se han puesto en marcha para abordar las normas sociales y de género, y facilitar la movilización de las comunidades contra esas prácticas nocivas. La información recibida para redactar el presente informe también pone de relieve algunos ajustes que los Estados y otras partes interesadas han introducido en sus programas para superar los retos planteados por la pandemia**.

59. **Partiendo del análisis que ofrece el presente informe, y recordando las recomendaciones formuladas en informes anteriores del Secretario General sobre la cuestión, en particular la necesidad de garantizar que las medidas para recuperarse de la COVID-19 fueran transformadoras y promovieran economías y sociedades inclusivas, sostenibles y basadas en la igualdad de género, el Secretario General recomienda que los Estados Miembros, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, adopten las siguientes medidas**:

a) Afrontar las causas fundamentales y los factores que contribuyen a la celebración de matrimonios infantiles, precoces y forzados por medio de intervenciones sólidas y globales que aborden las normas sociales y las desigualdades y estereotipos de género subyacentes a esta práctica;

b) Integrar los presupuestos para luchar contra el matrimonio infantil, precoz y forzado en la respuesta actual y futura a la pandemia de COVID-19, así como en otras respuestas de emergencia y planes de recuperación;

c) Ampliar los programas que protegen a las mujeres y niñas susceptibles de contraer un matrimonio infantil, precoz y forzado, y a las que ya están casadas conforme a estas prácticas, frente a la inseguridad económica y la pobreza, mediante políticas laborales que respondan a las cuestiones de género, servicios públicos accesibles y programas de protección social específicos, por ejemplo abordando y procurando transformar los roles de género en las labores domésticas y las responsabilidades de cuidado;

d) Garantizar que las medidas destinadas a afrontar la conmoción económica provocada por la pandemia sean sostenibles, respondan a las

Child Marriage in Light of COVID-19 (Nueva York, 2021).

[115] Chalasani y otros, “Tracking progress and sharing learning”.

necesidades de mujeres y niñas, y tengan una cobertura adecuada, que abarque, entre otras, a las trabajadoras de la economía informal;

e) Promover el empoderamiento económico de mujeres y niñas, facilitar su acceso a la educación, eliminar las barreras a su participación económica y luchar contra las desigualdades sociales y la pobreza;

f) Elaborar estrategias innovadoras que utilicen, entre otros medios, los enfoques digitales y la tecnología, para ampliar el acceso a los servicios y la escolarización de las niñas en situación de riesgo y de las mujeres y niñas casadas antes de los 18 años, garantizando al mismo tiempo el acceso digital para todas las mujeres y niñas;

g) Facilitar el acceso a los servicios y los estudios de las mujeres casadas en la infancia y las niñas, ya estén casadas, embarazadas o sean madres;

h) Formular estrategias para evitar que las niñas abandonen los estudios, también cuando cierren las escuelas durante una pandemia, promoviendo las herramientas de aprendizaje accesibles, desarrollando la capacidad de los docentes para operar en este contexto, facilitando el regreso a la escuela una vez que los centros vuelvan a abrir sus puertas y reforzando las actividades de divulgación dirigidas a grupos vulnerables, en particular las niñas susceptibles de contraer un matrimonio infantil, precoz y forzado y las niñas ya casadas;

i) Garantizar la prestación de servicios sanitarios e información pertinentes y adecuados, también de salud sexual y reproductiva, teniendo presentes las necesidades concretas de las adolescentes y las jóvenes;

j) Reforzar los servicios de protección jurídica y apoyo con perspectiva de género y sensibles a la edad empleando un enfoque centrado en las supervivientes para atender a las niñas y mujeres víctimas del matrimonio infantil, precoz y forzado y de otras formas de violencia de género, a través de teléfonos de asistencia, centros de acogida y servicios integrados, entre otros medios, que les permitan recibir una ayuda integral;

k) Promover el empoderamiento de las niñas mejorando su comprensión de las normas de género, concienciando sobre los riesgos asociados al matrimonio infantil, precoz y forzado (incluidos los embarazos y los partos en la adolescencia) y sensibilizando a las comunidades sobre los efectos perjudiciales que tiene esta práctica;

l) Involucrar a niños y jóvenes en las intervenciones para acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado, en particular la sensibilización, la movilización de la comunidad y los cambios de conducta;

m) Diseñar intervenciones que ayuden a los progenitores a desarrollar sus habilidades parentales centradas en los derechos del niño, por ejemplo para afrontar los factores de estrés y fomentar relaciones entre los progenitores y sus hijas (y también entre progenitores e hijos varones) basadas en la confianza y la comunicación, a salvo de cualquier daño o discriminación, y en las que se respeten los derechos del menor, su interés superior y la evolución de sus capacidades;

n) Garantizar que las intervenciones sean integrales y aborden de forma coherente e integrada los factores que favorecen el matrimonio infantil, precoz y forzado y lo perpetúan, también en época de crisis;

o) Promover la colaboración y coordinación entre las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de derechos de la mujer, las defensoras de los derechos humanos y los proveedores de servicios, para que las medidas de

respuesta a la COVID-19 cuenten con financiación suficiente, respondan a las cuestiones de género y sean participativas, promuevan economías y sociedades inclusivas, con igualdad de género y sostenibles, y aborden las desigualdades, la exclusión y la pobreza;

p) Ampliar las intervenciones con base empírica en el ámbito del matrimonio infantil, precoz y forzado mediante la recopilación periódica de datos, incluido el análisis de tendencias y la comprensión de las causas fundamentales, y promover un enfoque de investigación evaluativa y basada en datos para valorar la eficacia de las medidas, con perspectivas específicas para cada contexto.